



CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. **LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL M.F. **LUIS RAÚL SANCHEZ ACOSTA**, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UACH"**, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante escrito de fecha 30 de junio del 2017, **"LA UACH"** solicitó por conducto del M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta Director de la Facultad de Contaduría y Administración, el apoyo económico a **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores.
- 2.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover la celebración de convenios, acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL MUNICIPIO"**:

- I.1.- Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracciones II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 36, fracción X, 42, fracción XXI y 90, fracción VIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.

I.3.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

I.4.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.5.- Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.6.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.7.- Que la **Lic. María Angélica Granados Trespalcios**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.8.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

I.9.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431010002 999999 04 04041 131 000 02F0201 44302 1 4 GCAM 000**, por la

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

cantidad de **\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, bajo el rubro de Apoyo para servicio de becas para emprendedores.

I.10.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con la Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico, la superación permanente, fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística, promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad, coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4.- Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

II.5.- Que el **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Contaduría y Administración para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

II.6.- Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores del Centro de Negocios FCA-UACH.

II.7.- Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **UAC681018EG1**, de fecha 18 de octubre de 1968, bajo el régimen de escuelas de educación superior perteneciente al sector público

II.8.- Que designa al C. Carlos Héctor Espino Enríquez, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.9.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA UACH"**, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, en el cual el costo de incubación de cada proyecto es de \$40,836.00 (cuarenta mil ochocientos treinta y pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales la Facultad de Contaduría y Administración de **"LA UACH"**, brindará un subsidio y servicio equivalente a \$35,836.00 (treinta y cinco mil ochocientos treinta y pesos 00/100 Moneda Nacional), quedando como apoyo de **"EL MUNICIPIO"** la aportación a cada emprendedor la

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UACH"**, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), aplicables en servicios de incubación a cada proyecto.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- “EL MUNICIPIO” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo la cantidad de **\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100)**, cantidad que le será entregada a “LA UACH” a más tardar el día 31 de octubre de 2017, mediante cheque a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua, previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO.- “LA UACH” deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de “EL MUNICIPIO”, estrictamente para cubrir los gastos señalados en la Cláusula Primera de este instrumento y que corresponde a brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores en la Facultad de Contaduría y Administración de “LA UACH”.

CUARTA. PROCESO DE INCUBACIÓN.- Se establece que la cantidad de **\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100)** que “EL MUNICIPIO” otorgará a “LA UACH” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, referente a las actividades específicas del proceso de incubación se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

QUINTA. ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por “EL MUNICIPIO”, al C. Lic. Galil Guerrero García, Jefe de Departamento de Innovación y Emprendimiento.

Por “LA UACH”, al C. Carlos Héctor Espino Enríquez, Coordinador del Centro de Negocios FCA - UACH.

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir a “LA UACH” el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

SÉPTIMA. INFORME.- “LA UACH” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO”, informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 09 de septiembre del 2018 y que

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran “EL MUNICIPIO” y “LA UACH”, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y durará hasta el 9 de septiembre de 2018.

NOVENA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA UACH" se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos de manera mensual y al final de la vigencia del presente convenio, ante "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar, en cualquier momento, que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a "LA UACH", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo personal de "EL MUNICIPIO", previa autorización de "LA UACH", podrá practicar visitas y revisiones con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA UACH", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirle, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 30 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES**" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "**EL MUNICIPIO**" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "**LAS PARTES**" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "**LAS PARTES**" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "**EL MUNICIPIO**" y "**LA UACH**", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax, con acuse de recibo correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- **"LA UACH"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA UACH"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- **"LA UACH"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

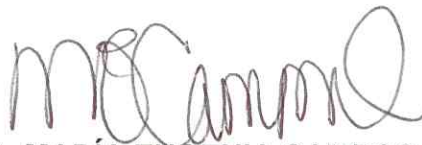
Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UACH"**, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "**LAS PARTES**" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2017.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

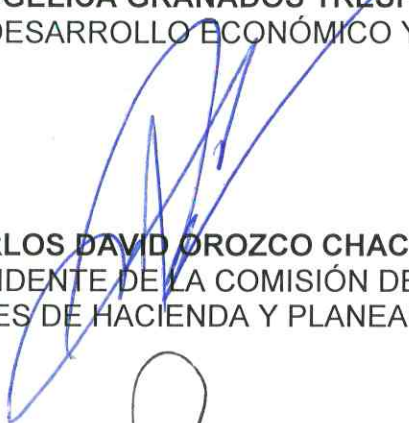


MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

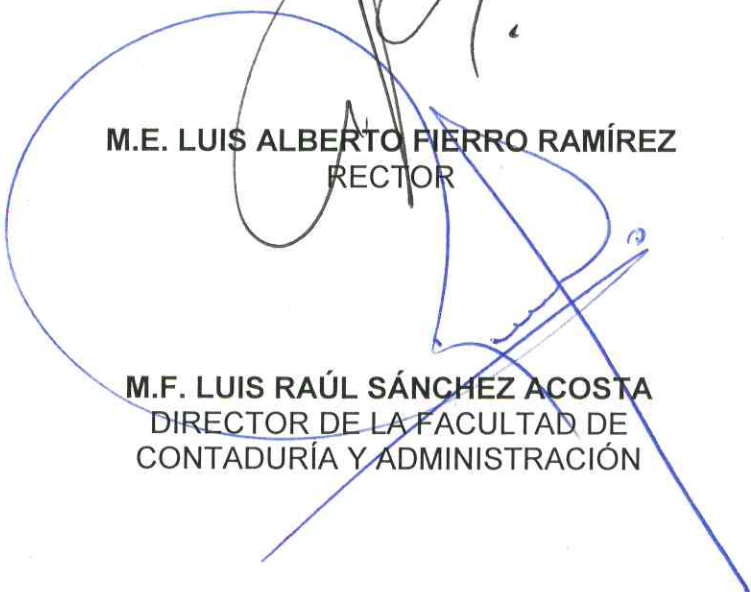

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA UACH"


M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR


M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INCUBACIÓN 2017-2

Objetivo:

Impulsar al emprendedor para que logre la puesta en marcha de su empresa mediante la facilitación de herramientas necesarias como capacitación, consultoría y vinculación a apoyos y financiamientos.

El proceso se lleva a cabo a través de capacitaciones de manera presencial en las instalaciones de la FCA – UACH.

Se divide en 4 etapas:

- Rumbo al Pitch
- Pre – Incubación
- Incubación
- Post – Incubación

Rumbo al Pitch

Los emprendedores desarrollan su modelo de negocios en esta etapa a través de capacitaciones en el área de validación de mercado con los siguientes temas:

- Introducción al proceso y primera sesión Pitch
- Lean StarUp y Model Canvas
- Desarrollo de Clientes y Producto Mínimo Viable
- Story Teller y Pitch Final

Pre – Incubación

Los emprendedores desarrollaran su plan de negocios de la mano de una brigada integrada por 2 maestros y 2 alumnos, al mismo tiempo los emprendedores se capacitaran en los siguientes temas:

- Planeación Estratégica
- Mercadotecnia
- Organización
- Operaciones y Procesos
- Aspectos legales
- Finanzas y Contabilidad

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.

Incubación

Los emprendedores adquieren herramientas prácticas de la mano de expertos asistiendo a 6 talleres que se enuncian a continuación:

- Liderazgo
- Negociaciones Efectivas
- Ventas
- Aspectos laborales
- Taller de Apoyos Financieros y Financiamientos

De haber cumplido con las responsabilidades del proceso: entrega de documentos en fecha, presentación y cumplimiento de acuerdos por proyectos entrega del plan de negocios en tiempo y forma, y el 80% (ochenta por ciento) de asistencia a las capacitaciones, el emprendedor recibirá en la última capacitación de esta etapa, carta que avala al proyecto como viable ante esta incubadora de empresas.

Post – Incubación

Durante los siguientes 6 meses inmediatos al término de las capacitaciones, los proyectos avalados por el proceso de incubación, serán parte de un seguimiento y monitoreo de avance del proyecto, siendo necesaria la presentación de evidencias de manera mensual para su comprobación.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA UACH", con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 25 emprendedores, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de octubre del 2017.